

CALENDARIO LABORAL 2025

1. Vacaciones y permisos

Vacaciones. Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas serán de 22 días hábiles anuales por año completo de servicio o proporcional al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos. De estos días, 9 se podrán disfrutar de uno en uno o de forma acumulada dentro del período establecido para el disfrute de las vacaciones y sean compatibles con las necesidades del servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

Días de asuntos particulares: 6 días anuales, que se podrán disfrutar durante todo el año natural y hasta el 31 de marzo del año siguiente. Adicionalmente se concede 1 día en compensación por la apertura de curso.

Así mismo, los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.


- Aplicación de los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones vinculados a la antigüedad (Disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta Texto refundido del EBEP) del año 2024, hasta el 30 de junio de 2025 (Calendario laboral de 2024).
- Aplicación de los días adicionales de asuntos particulares y de vacaciones vinculados a la antigüedad (Disposiciones adicionales decimotercera y decimocuarta Texto refundido del EBEP) del año 2025, hasta el 30 de junio de 2026.


Los beneficios que por ley del Gobierno de España o de la Comunidad de Madrid se incluyan en nuevas normativas sobre calendario, se sumarán a los aquí acordados, siempre que la UCM se encuentre dentro del ámbito de aplicación de las mismas.

2. Días no lectivos con mínima incidencia laboral

La Universidad atendiendo a razones económicas y de organización, acuerda establecer un turno especial de trabajo los días:

2, 3, y 7 de enero de 2025 (adenda calendario 2024).
 11,14,15,16, y 21 de abril de 2025 (Semana Santa).
 24 de julio de 2025.
 11,12,13 y 14 de agosto de 2025.
 22,23,26,29 y 30 de diciembre de 2025.
 24 y 31 de diciembre de 2025 por acuerdo mesa sindical 10/09/2008.
 El día del Patrón de cada Centro.
 Santo Tomás de Aquino.

Código Seguro De Verificación	5365-4930-4956P4B58-6B6A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Lozano Encinas	Firmado	22/11/2024 10:13:46	
	Concepcion Arias Garcia	Firmado	21/11/2024 12:05:47	
	Jose Luis Urosa Sanchez	Firmado	21/11/2024 12:03:53	
	Jesus Escribano Martinez - Presidente Comite de Empresa Pdi	Firmado	20/11/2024 18:34:34	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5365-4930-4956P4B58-6B6A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	3373-356B-6150P5141-4237	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Cantalejo Martín - Gerente	Firmado	22/11/2024 11:48:22	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3373-356B-6150P5141-4237			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Los trabajadores que tengan que garantizar el servicio en aquellas Unidades o Centros cuya actividad se deba mantener total o parcialmente durante estos días, podrán disfrutar de un día de libre disposición en cualquier otra fecha, siempre y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

En los Centros, Unidades o Servicios en los que se realicen jornadas diferenciadas y rotatorias se descontarán de los cuadrantes el número de jornadas equivalentes a los días de cierre por mínima incidencia laboral.

3. Jornada de Trabajo

La jornada de 37,5 horas semanales a cómputo anual.

Horario de entrada: A partir de las 7:30 h. para el turno de mañana y 13,15 h. para el turno de tarde, atendiendo en todo caso las necesidades del servicio de cada Centro.

Para el personal con jornada partida, se descontarán 45' del tiempo de comida.

Para el personal con jornada continua que tenga que recuperar horario, podrá realizarlo de forma ininterrumpida hasta las 17:00 h., de permanecer después de este horario, se descontarán 45' como tiempo de comida.

4. Reducción de una hora/Jornada continuada

Del 12 al 16 de mayo, se realizará jornada continuada y reducida en una hora.

Del 2 de junio al 12 de septiembre, se realizará jornada continuada y reducida en una hora.

Del 15 al 19 de diciembre, se realizará jornada continuada y reducida en una hora.

5. Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM

El Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS (ahora PTGAS) de la UCM, de septiembre de 2008, será de aplicación en todo aquello no derogado por la legislación vigente.

Compromiso de la Gerencia con la Mesa Sindical de mantener reuniones para realizar el seguimiento del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS de la UCM de 2008.

Madrid, 20 de noviembre de 2024.

LA GERENTE


CCOO


CSIT-UP

CSIF

UGT

CGT

Código Seguro De Verificación	5365-4930-4956P4B58-6B6A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Lozano Encinas	Firmado	22/11/2024 10:13:46	
	Concepcion Arias Garcia	Firmado	21/11/2024 12:05:47	
	Jose Luis Urosa Sanchez	Firmado	21/11/2024 12:03:53	
	Jesus Escribano Martinez - Presidente Comite de Empresa Pdi	Firmado	20/11/2024 18:34:34	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5365-4930-4956P4B58-6B6A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	3373-356B-6150P5141-4237	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Cantalejo Martín - Gerente	Firmado	22/11/2024 11:48:22	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3373-356B-6150P5141-4237			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CALENDARIO LABORAL 2025

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
1	Año Nuevo					
2, 3, y 7 Días no lectivos de mínima incidencia laboral (Adenda calendario laboral 2024)						
6	Epifanía del Señor					
31	Festividad de Santo Tomás de Aquino					

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	13	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	13	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				
11, 14, 15, 16, y 21 Días no lectivos de mínima incidencia laboral						
17 y 18 Jueves Santo y Viernes Santo						

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
1	Fiesta del Trabajo					
2	Fiesta de la Comunidad de Madrid					
15	Festividad de San Isidro					
Del 12 al 16 Semana de San Isidro jornada continuada y reducida en 1 hora						

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						
Del 2 al 30 de junio jornada continuada y reducida en 1 hora						

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			
Del 1 al 31 de julio jornada continuada y reducida en 1 hora						
24 Día no lectivo de mínima incidencia laboral						
25	Festividad de Santiago Apostol					

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
Del 1 al 31 de agosto jornada continuada y reducida en 1 hora						
11, 12, 13 y 14 Días no lectivos de mínima incidencia laboral						
15	Festividad de la Asunción de la Virgen					

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					
Del 1 al 12 de septiembre jornada continuada y reducida en 1 hora						

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	13	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
1	Festividad de todos los Santos					
10	Traslado Festividad de la Almudena					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				
6	Día de la Constitución					
8	Día de la Inmaculada Concepción					
Del 15 al 19 jornada continuada y reducida en una hora						
24 y 31 Acuerdo Mesa Sindical de 10/09/2008						
25	Natividad del Señor					
22, 23, 26, 29, y 30 Días no lectivos de mínima incidencia laboral						

ADENDA AL CALENDARIO LABORAL 2025

Reunidos en la Mesa Sindical para tratar temas relacionados con el calendario laboral 2025, se ha llegado al siguiente acuerdo:

- Los días 2 y 5 de enero de 2026, serán días no lectivos de mínima incidencia laboral.
- El día 7 de enero de 2026 será día no lectivo de mínima incidencia laboral por armonización de los calendarios laboral y académico.

Los días anteriores serán computados en el calendario laboral de 2026.

- La recuperación horaria actual de las 35 horas semanales del Personal Funcionario y las 34 horas semanales del Personal Laboral será mensual. No obstante, el trabajador podrá solicitar la recuperación de forma trimestral en aquellos casos justificados por motivos de salud o de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Se amplía el acuerdo de Mesa Sindical de 31 de enero de 2018 y se reconoce el derecho de realizar la jornada continuada y reducida en una hora del 1 al 30 de septiembre al PAS de la Universidad con hijos, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento hasta los 12 años, o a quienes tengan a su cargo a una persona con discapacidad de al menos un 33%, y siempre que convivan con el solicitante y dependan de este.
- Si durante el período estival se produce el cierre de un Centro o Instalación de la UCM, se facilitará a los trabajadores del mismo, la posibilidad de realizar sus funciones en otro Centro de la UCM.

Madrid, 20 de noviembre de 2024.

LA GERENTE

CCOO

CSIT-UP

CSIF

UGT

CGT

Código Seguro De Verificación	6E58-4B48-546CP5939-6A41	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Lozano Encinas	Firmado	22/11/2024 10:13:52
	Concepcion Arias Garcia	Firmado	21/11/2024 12:05:52
	Jose Luis Urosa Sanchez	Firmado	21/11/2024 12:03:58
	Jesus Escribano Martinez - Presidente Comite de Empresa Pdi	Firmado	20/11/2024 18:34:37
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6E58-4B48-546CP5939-6A41		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	3552-5870-4575P4B32-497A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Cantalejo Martín - Gerente	Firmado	22/11/2024 11:48:25
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=3552-5870-4575P4B32-497A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD

En la reunión de la Mesa Sindical de la Universidad Complutense de Madrid, celebrada con fecha 20 de noviembre de 2024, en el punto del orden del día titulado "Negociación Calendario laboral 2025 UCM", la Representación Sindical y la Representación de la Universidad, en relación con lo establecido en el calendario laboral para 2025, respecto al descuento en los cuadrantes de las jornadas equivalentes a los días de cierre por mínima incidencia laboral, acuerdan "que se establezcan dos turnos de siete días consecutivos para los periodos de Navidad y Semana Santa.

El resto de los días que les correspondan trabajar en ese mes se ajustarán, con carácter general, en el cuadrante mensual, debiendo regularizarse en el caso de que no sea posible en el cuadrante del mes siguiente".

LA GERENTE


CCOO


CSIT-UP

CSIF

UGT

CGT

Código Seguro De Verificación	6A39-7155-5471P7374-3256	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Lozano Encinas	Firmado	22/11/2024 10:13:49	
	Concepcion Arias Garcia	Firmado	21/11/2024 12:05:50	
	Jose Luis Urosa Sanchez	Firmado	21/11/2024 12:03:56	
	Jesus Escribano Martinez - Presidente Comité de Empresa Pdi	Firmado	20/11/2024 18:34:35	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6A39-7155-5471P7374-3256			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	314E-3970-4E6BP3765-7768	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Cantalejo Martin - Gerente	Firmado	22/11/2024 11:48:23	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=314E-3970-4E6BP3765-7768			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			